



# Resolución Directoral

Nº 346 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 07 AGO. 2023

Visto el Memorándum Nº 508-2023/PREG de fecha 31 de julio del 2023, cursado por la Directora Académica (e) de Pregrado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral Nº 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021;



modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y modificado por Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante memorándum de visto, la Directora Académica (e) de Pregrado, presenta la solicitud de dos (02) egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente sobre la designación de Asesor de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 091-2023/ENAMM/OIDI de fecha 30 de mayo del 2023, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad a la tesis denominada "LA GESTIÓN DE LA PIRATERÍA MARÍTIMA EN EL GOLFO DE GUINEA ENFOCADO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN PARA DISUADIR LA PIRATERÍA Y MEJORAR LA SEGURIDAD MARÍTIMA FRENTE A LA COSTA DE ÁFRICA OCCIDENTAL", de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesores de Tesis de las egresadas, quienes han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	CALLA CHOCCE ÁNGEL JHEREMID	"LA GESTIÓN DE LA PIRATERÍA MARÍTIMA EN EL GOLFO DE GUINEA ENFOCADO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN PARA DISUADIR LA PIRATERÍA Y MEJORAR LA SEGURIDAD MARÍTIMA FRENTE A LA COSTA DE ÁFRICA OCCIDENTAL"	MARINA MERCANTE ESPECIALIDAD DE PUENTE	_____	DOCTOR HERRERA CORDOVA CESAR
2	TEJADA TRIGOSO JEEFERSON OSWALDO			MAGISTER VALERIANO- FERRER GONZALEZ FERNANDO	_____



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

